INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	SEPTIEMBRE 30 DE 2021	Numero de contrato:	CD-45-2021-1547
Nombres y apellidos del contratista:	ARTURO POLO SUÁREZ		
Fecha de inicio contrato:	19-03-2021	Fecha de finalización contrato:	31-12-2021
Periodo del informe:	SEPTIMO INFORME DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Informe número:	07
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Actividad	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.	Se desarrollaron las actividades y se siguieron los lineamientos determinados por la Secretaría Jurídica durante el mes de septiembre de 2021.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Se hizo revisión diaria de los estados judiciales y movimiento de los procesos asignados en ejercicio de la defensa de los intereses del Distrito de Barranquilla. Se diligenció y envió informe y cuadro en Excel de los procesos ejecutivos asignados al suscrito, solicitado por Marcelo Molina de la Secretaría Jurídica, Se rindió nuevamente informe del estado actual del siguiente proceso ejecutivo iniciado por cumplimiento de sentencia, en el que se decretó el embargo de los dineros de propiedad del Distrito de Barranquilla: DEMANDANTE: ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – EDT EMPRESA DISTRITAL DE TELEFONOS TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO JUZGADO: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICACIÓN: 00853/2009
Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.	DEMANDANTE: ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – EDT EMPRESA DISTRITAL DE TELEFONOS TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO JUZGADO: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICACIÓN: 00853/2009 ACTUACION: 01/09/2021 y 13/09/2021 ESTADO: 01/09/2021: AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE: 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, LA CUAL MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2021, DISPUSO CONFIRMAR EL AUTO APELADO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, LA QUE TUVO POR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS INVOCADAS POR EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO Y ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA DEMANDADA Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE , POR LAS CUANTÍAS FIJADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO QUE EN ESTRICTO DERECHO CORRESPONDA. 2. EN CONSECUENCIA, PROSÍGASE EL TRÁMITE SUBSIGUIENTE. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y 13/09/2021: PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES, CONSISTENTES EN

	EMBARGO Y SECUESTRO DE LAS SUMAS DE DINERO QUE TENGA , EN EL BANCO OCCIDENTE, POPULAR, BBVA, AV VILLAS Y DAVIVIENDA, HASTA POR LA SUMA DE: DOSCIENTOS CIECUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($256.579.888.00).- // LO ANTERIOR, CON LA EXPRESA ACLARACIÓN QUE NO SE ENCUENTREN BLINDADOS POR EXCEPCIÓN DE INEMBARGABILIDAD, PERO SEÑALANDO QUE SE PRETENDE EL PAGO DE UNA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.- // LÍBRENSE LOS OFICIOS RESPECTIVOS DEMANDANTE: JAVIER OSORIO VELASQUEZ DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO RADICACIÓN: 00860 / 2009 ACTUACION: 01/09/2021 ESTADO: AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE: 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN “B”, EN SU PROVIDENCIA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GONZALES BARROS DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO RADICACIÓN: 08001-23-33-000-2015-00229-01 ACTUACION: 09/09/2021 ESTADO: CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE 10 DE AGOSTO DE 2018 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, QUE NEGÓ LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA Y DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DENTRO DEL PROCESO INCOADO POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO GONZÁLEZ BARROS CONTRA EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – ALCALDÍA Y CONTRALORÍA DISTRITALES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE TUESCA NOGUERA DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO JUZGADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO RADICACIÓN: 08001233100020120036602 (3122-2016) ACTUACION: 01/09/2021 ESTADO: MEDIANTE PROVIDENCIA DE 22 DE JULIO DE 2021, SE CORRIGIÓ LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 25 DE FEBRERO DE 2021, PARA PRECISAR QUE EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA SE DICTÒ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÀNTICO.
Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.	Se cargaron en la carpeta digital y se enviaron los soportes de las actuaciones procesales surtidas en el mes de septiembre de 2021 al correo asignado conforme a las indicaciones recibidas por la Secretaría Jurídica.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

ARTURO POLO SUÁREZ
CC 72.276.316